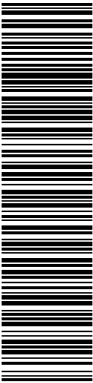


DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-29/05/2025-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 45OQ8-TST4J-WITPN Página 1 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 09:39 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 13:52
	ESTADO FIRMADO 03/06/2025 13:52



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS Y TREINTA Y SIETE MINUTOS.

ACTA Nº 10/25

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE:
DON PEDRO JUSTO RAMOS MARTÍNEZ (P.P.)

CONCEJALES/AS P.P.:
DON RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ
DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR
DON JOSE ANTONIO VALDIVIESO RUIZ
DOÑA PRISCILA MARTINEZ GUTIÉRREZ
DON JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO
DOÑA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
DON JOSE GABRIEL LÓPEZ CARREÑO
DON ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ

CONCEJALES/AS P.S.O.E.:
DON MANUEL GAVILÁN GARCÍA
DOÑA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ
DON JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA
DOÑA ELENA MARÍA CÁLIZ LAFUENTE
DON ANTONIO HURTADO ACOSTA
DOÑA MARIANA PALMA MURCIA
DON JOSE ANTONIO LÓPEZ CAÑADAS
DOÑA ANA MARÍA CARPIO ROMERO
DOÑA SILVIA VEGA CALER

CONCEJALES/AS I.U.:
DON JOSE CANO MORILLAS

CONCEJALES/AS COMPROMISO:
DOÑA LIDIA SÁNCHEZ MARTINEZ

CONCEJALES/AS NO ADSCRITOS:
DON RAFAEL AZOR RODRÍGUEZ

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
040.ACTA PLENO: Acta Plb-29/05/2025-10		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 450Q8-TST4J-WITPN Página 2 de 37	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 09:39 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 13:52	FIRMADO 03/06/2025 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1540374-450Q8-TST4J-WITPN-C86953A4367434726BE95EFB41E9BC98128FB3DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idona=1



INTERVENTOR ACCIDENTAL:
D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:
DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

En el SALÓN DE PLENOS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 20:37 horas del día 29 de mayo de 2025, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

Antes de proceder al debate de los puntos del Orden del Día, la Corporación Municipal guarda un minuto de silencio, en memoria de las víctimas de la violencia de género, así como por las víctimas de los accidentes de trabajo, al igual que, a petición del Portavoz de IU, por las víctimas de las guerras, en especial los niños y de la guerra de Gaza.

PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS Nº 08/25 Y 09/25, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOS DÍAS 24 DE ABRIL Y 15 DE MAYO DE 2025, RESPECTIVAMENTE.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a las actas números 08/25 y 09/25, correspondientes a las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación los días 24 de abril y 15 de mayo de 2025, respectivamente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad acuerda aprobar las actas números 08/25 y 09/25, correspondientes a las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación los días 24 de abril y 15 de mayo de 2025, respectivamente, en la forma en que se encuentran redactadas.

SEGUNDO. – DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD PUBLICA DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE Balsa de Almacenamiento de Agua, y Bonificación del ICI de la Licencia de Obras solicitada por la Comunidad de Regantes Vega Campo - Baza (EXPTE. 2963/2025)

En este momento se ausenta de la sesión los Concejales D. ANTONIO PEÑA RODRIGUEZ y D. JOSE ANTONIO VALDIVIESO RUIZ, por concurrir motivos de abstención de los contemplados en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

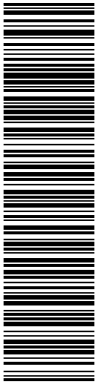
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-29/05/2025-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 450Q8-TST4J-WITPN Página 3 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 09:39 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 13:52
	ESTADO FIRMADO 03/06/2025 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1540374.450Q8-TST4J-WITPN C86953A436743A726BE95EFB41E99C98128FB3DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



A continuación, la Secretaria da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 7 de mayo de 2025, y obrante en el expediente de su razón, en el siguiente sentido:

<<<La Comunidad de Regantes «Vega Campo-Baza» con CIF G-18.696.708 presenta por registro de entrada de este Ayuntamiento, con fecha 04 de abril de 2025, solicitud de licencia de obra para construcción de balsa de riego sita en Polígono 18 Parcela 369 del Municipio de Baza.

Posteriormente, se solicita bonificación de ICIO previa declaración de obra de especial interés y utilidad social.

Obra en el expediente informe emitido por el Técnico de Administración General de fecha 7 de mayo de 2025 en el que hace contar:

«1.- El art.9 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras que regula que: “Se establece una bonificación de hasta el 95% de la cuota del impuesto a favor de construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración. Esta corresponderá al Pleno de la Corporación, y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, previo estudio e informe de las Unidades competentes”.

2.- Dado que las balsas de riego se han convertido en una herramienta fundamental para optimizar el uso del agua en la agricultura moderna. Este sistema permite almacenar grandes volúmenes de agua, lo que facilita su distribución de manera controlada y eficiente a lo largo de las temporadas de cosechas. Al contar con un recurso hídrico constante y accesible, los agricultores pueden programar el riego de sus cultivos de acuerdo a las necesidades específicas de cada planta, evitando el desperdicio y garantizando que cada gota cuente.

3.- La implementación de balsas de riego no solo tiene repercusiones económicas y productivas; también ofrece importantes beneficios ambientales. En primer lugar, al optimizar el uso del agua se reduce la presión sobre los recursos hídricos locales, esto es especialmente relevante en áreas como el municipio de Baza donde el acceso es limitado o donde se han observado problemas como la sobreexplotación de los acuíferos.

Conclusión: Es fundamentalmente, por los aspectos anteriormente reseñados por lo que se justifica que, a juicio del que suscribe, procede declarar de interés municipal

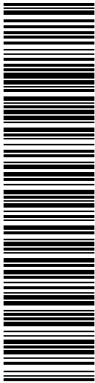
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-29/05/2025-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 450Q8-TST4J-WITPN Página 4 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 09:39 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 13:52
	ESTADO FIRMADO 03/06/2025 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1540374.450Q8-TST4J-WITPN C96953A436743A726BE95EFB41E9BC98128FB3DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



la mejora de la balsa de almacenamiento de agua para el riego de la Comunidad de Regantes “Vega Campo-Baza” en el término Municipal de Baza, a instancia de la referida comunidad, bonificando un 95% la cuota del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.»

Por tanto, se propone a esta Comisión Informativa para su elevación al Ayuntamiento Pleno la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

1. Declarar de especial interés y utilidad pública la obra solicitada por la COMUNIDAD DE REGANTES VEGA CAMPO-BAZA con CIF G-18.696.708 consistente en Construcción de balsa de riego sita en Polígono 18 Parcela 369 del Municipio de Baza, al tratarse de una obra que beneficia a este Municipio.
2. Bonificar con el 95% la cuota del ICIO de la licencia de obras tramitada con número de expediente 2025/2626, conforme se recoge en el art. 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2025.

Las Intervenciones del Concejal No Adscrito, D. Rafael Azor Rodríguez; y de D. José Cano Morillas, portavoz de IU, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089970a30d101970c427bc90000?startAt=328.0>

Considerando lo anterior, así como lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 5 de este Ayuntamiento de Baza; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 19 votos a favor, de todos los miembros presentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. Declarar de especial interés y utilidad pública la obra solicitada por la COMUNIDAD DE REGANTES VEGA CAMPO - BAZA, al tratarse de una obra que beneficia a este Municipio.
2. Bonificar con el 95% la cuota del ICIO de la licencia de obras que se está tramitando por parte de este Ayuntamiento, con número 2025/2626, y solicitada por dicha COMUNIDAD, de conformidad con lo que se establece en el art. 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto.

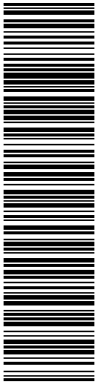
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
040.ACTA PLENO: Acta Plb-29/05/2025-10		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 450Q8-TST4J-WITPN Página 5 de 37	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 09:39 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 13:52	FIRMADO 03/06/2025 13:52



En este momento se reincorporan a la sesión los Concejales D. ANTONIO PEÑA RODRIGUEZ y D. JOSE ANTONIO VALDIVIESO RUIZ.

TERCERO. – PROYECTO DE ACTUACIÓN TRAMITADO A INSTANCIA DE MATADERO Y SALA DE DESPIECE ANTONIO LUIS, S.L. (EXPTE. 166/2025).

Seguidamente, la Secretaria da cuenta al Pleno del expediente tramitado como consecuencia del Proyecto de Actuación presentado por MATADERO Y SALA DE DESPIECE ANTONIO LUIS, S.L., para MODERNIZACIÓN Y CAMBIO DE USO DE EDIFICACIONES DEL ACTUAL MATADERO en Paraje Torre Espinosa, Polígono 21, Parcelas 25,27,28 y 32, FINCA REGISTRAL 5.263 DE BAZA Y, LA FINCA AGRUPADA FORMADA POR LA FINCA REGISTRAL 14.174 DE BAZA Y LA FINCA SEGREGADA DE LA FINCA REGISTRAL 14.984 DE BAZA. PARAJE TORRE ESPINOSA, PARTE DE LA PARCELA CATASTRAL 18024A021000250000GT, PARTE DE LA PARCELA CATASTRAL 18024A021000280000GO, PARTE DE LA PARCELA CATASTRAL 18024A021000320000GK, Y PARTE DE LA PARCELA CATASTRAL 18024A021000270000GM. TÉRMINO MUNICIPAL DE BAZA (GRANADA). Suelo No Urbanizable Campo de Jabalcón.

Obran en el expediente de su razón informes técnico y jurídico, emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal y por la Sra. Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 7 de marzo de 2025, en sentido favorable, proponiendo la admisión a trámite, indicando que, el objeto del proyecto de actuación es el de describir las obras a realizar en el actual Matadero y Sala de Despiece de Baza para su modernización, así como su ampliación y mediante el cambio de uso de algunas de las edificaciones existente que anteriormente no estaban vinculadas a la actividad del matadero, pretendiéndose a día de hoy incluir dichas edificaciones a actividad que nos ocupa.

Las edificaciones sobre las que se pretende el cambio de uso para la ampliación del matadero, están calificadas en régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación mediante Decreto de Alcaldía nº 1242/2024.

En caso de obtener la correspondiente declaración de utilidad pública e interés social, deberá agrupar la totalidad de las fincas que formarán parte de la actividad, previo a la obtención de las licencias de actividad y de obra

Con fecha 11 de marzo de 2025, mediante Decreto de Alcaldía nº 322/2025 se dicta lo siguiente:

- La admisión a trámite del proyecto de actuación, en aplicación del artículo 22 de la LISTA y el artículo 30 del Reglamento de la LISTA.
- Someter proyecto de actuación a información pública durante 1 mes (en el BOP, Portal de Transparencia, Tablón de Anuncios y Web Municipal)

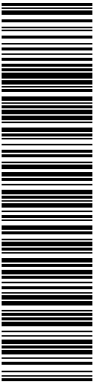
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
040.ACTA PLENO: Acta Plb-29/05/2025-10		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 450Q8-TST4J-WITPN Página 6 de 37	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 09:39 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 13:52	FIRMADO 03/06/2025 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1540374.450Q8-TST4J-WITPN C86953A436743A726BE95EFB41E99C98128FB3DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



- Dar audiencia a los titulares de los terrenos colindantes
- Una vez pasado el plazo y resueltas las alegaciones, en su caso, se elevará al Ayuntamiento Pleno para su Aprobación Definitiva ya que la actuación no tiene incidencia supralocal.

Resultando que se ha expuesto al público el Proyecto de Actuación, mediante anuncio en el BOP de fecha 21 de marzo de 2025, Portal de Transparencia de la Diputación de Granada, apartado B3 de transparencia municipal, así como en el Portal de Edictos del Ayuntamiento de Baza.

Resultando que se han practicado, también, las notificaciones a los titulares de los terrenos colindantes personalmente y mediante correo certificado, según resultase más adecuado para garantizar la eficacia de las mismas.

Resultando que se ha expedido certificación, con fecha 24 de abril de 2024, por la Sra. Secretaria General Acctal., haciendo constar que transcurrido un mes desde la fecha de publicación y que no se ha presentado alegación alguna que impida la continuación del procedimiento.

En el expediente consta propuesta de la Sra. Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 30 de abril de 2025, para la aprobación del citado proyecto de actuación.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2025.

Las intervenciones de D^a Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. Rafael Azor Rodríguez, Concejel No Adscrito; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; Sra. Secretaria; Sr. Alcalde; y D^a M^a del Carmen López Alcázar, Concejala Delegada del Área de Urbanismo, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089970a30d101970c427bc90000?startAt=557.0>

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA); Ley7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); P.G.O.U. de ese Municipio de Baza; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-29/05/2025-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 450Q8-TST4J-WITPN Página 7 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 09:39 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 13:52
	ESTADO FIRMADO 03/06/2025 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1540374.450Q8-TST4J-WITPN C96953A436743A726BE95EFB41E9BC98128FB3DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 20 votos a favor, del PP, PSOE, IU y del Concejal No Adscrito, y 1 abstención, de CXB, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

1. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por MATADERO Y SALA DE DESPIECE ANTONIO LUIS SL, y redactado por D. Mariano Segura Manzano, para la modernización y cambio de uso de edificaciones del actual matadero en Paraje Torre Espinosa, Polígono 21, Parcelas 25,27,28 y 32, FINCA REGISTRAL 5.263 DE BAZA Y, LA FINCA AGRUPADA FORMADA POR LA FINCA REGISTRAL 14.174 DE BAZA Y LA FINCA SEGREGADA DE LA FINCA REGISTRAL 14.984 DE BAZA. PARAJE TORRE ESPINOSA, PARTE DE LA PARCELA CATASTRAL 18024A021000250000GT, PARTE DE LA PARCELA CATASTRAL 18024A021000280000GO, PARTE DE LA PARCELA CATASTRAL 18024A021000320000GK, Y PARTE DE LA PARCELA CATASTRAL 18024A021000270000GM. TÉRMINO MUNICIPAL DE BAZA (GRANADA), debiendo agrupar la totalidad de las fincas que formarán parte de la actividad, previo a la obtención de las licencias de actividad y de obra, todo ello de conformidad con los informes citados anteriormente, y obrantes en el expediente.
2. Para la ejecución de las obras deberá solicitarse la correspondiente licencia acompañada de proyecto técnico.
3. El presente acuerdo se publicará en el BOP, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

CUARTO. – APROBACIÓN DEL AVANCE DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU, EN EL ÁMBITO DE LA UE-20 (EXPTE. 6249/2024)

Seguidamente, la Secretaria da cuenta el Pleno del expediente tramitado.

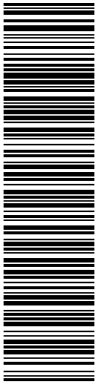
Obra en el expediente de su razón, propuesta de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 16 de abril de 2025, y en el siguiente sentido:

<<<Resultando que D. ANTONIO MARTINEZ ORTIZ, a través de su representante legal D. JOSE IGNACIO VICENTE CASTRO, presentó en este Ayuntamiento documento para la aprobación del avance de la Innovación del P.G.O.U. de este municipio, en el ámbito de la UE-20.

Considerando el informe técnico - jurídico emitido, emitido en aplicación de los arts. 75.1 Y 77 del al Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y art. 47.II) de la ley 7/85 del 2 de abril de bases de régimen local, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo, previo dictamen por la Comisión Informativa de Urbanismo:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-29/05/2025-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 450Q8-TST4J-WITPN Página 8 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 09:39 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 13:52
	ESTADO FIRMADO 03/06/2025 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1540374.450Q8-TST4J-WITPN C96953A436743A726BE95EFB41E99C98128FB3DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



1.- Aprobar el avance de la innovación en cumplimiento del citado artículo 77 de La LISTA, consistente en reajustar el ámbito de la unidad de ejecución 20 que tiene actualmente 57.723,00 metros cuadrados, proponiendo la reducción de la misma quedando como una unidad de ejecución de Suelo Urbano No Consolidado de superficie 23.111'04 m2 (40% de la actual), pasando a ser Suelo Rústico la superficie restante de 34.611'96 m2 (60% de la unidad).

2.- Someter el expediente al trámite de información pública mediante anuncio en el BOP por periodo de 1 mes para presentación de alegaciones, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baza y en el portal de transparencia Municipal.

3.- Notificar el acuerdo adoptado a los interesados

4.- Remitir a la delegación territorial del medio ambiente, certificado del acuerdo de aprobación del avance con la evaluación ambiental estratégica ordinaria, con certificado de no alegaciones en su caso o acuerdo de resolución de las mismas si las hubiere, para su pronunciamiento sobre la afectación o no al medio ambiente de dicho instrumento urbanístico.>>>

Obra en el expediente de su razón, informe técnico – jurídico emitido conjuntamente por la Sra. Arquitecta Municipal y por la Sra. Funcionaria Técnica de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fecha 16 de abril de 2025.

De otro lado, dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025.

Las intervenciones de D. Rafael Azor Rodríguez, Concejal No Adscrito; D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE; y Sr. Alcalde, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089970a30d101970c427bc90000?startAt=1535.0>

Considerando lo establecido en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA); Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; PGOU de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

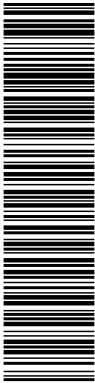
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-29/05/2025-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 450Q8-TST4J-WITPN Página 9 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 09:39 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 13:52
	ESTADO FIRMADO 03/06/2025 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1540374.450Q8-TST4J-WITPN C96953A436743A726BE95EFB41E99C98128FB3DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno por unanimidad, acuerda:

1. Aprobar el Avance de la Innovación en cumplimiento del art. 77 de La LISTA, consistente en reajustar el ámbito de la Unidad de Ejecución 20 que tiene actualmente 57.723,00 metros cuadrados, proponiendo la reducción de la misma quedando como una Unidad de Ejecución de Suelo Urbano No Consolidado, de superficie 23.111'04 m2 (40% de la actual), pasando a ser Suelo Rústico la superficie restante de 34.611'96 m2 (60% de la unidad).
2. Someter el expediente al trámite de información pública mediante anuncio en el BOP por periodo de 1 mes para presentación de alegaciones, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baza y en el portal de transparencia Municipal.
3. Notificar el acuerdo adoptado a los interesados
4. Remitir a la Delegación Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Granada, certificado del acuerdo de aprobación del avance con la evaluación ambiental estratégica ordinaria, con certificado de no alegaciones en su caso o acuerdo de resolución de las mismas si las hubiere, para su pronunciamiento sobre la afectación o no al medio ambiente de dicho instrumento urbanístico.

QUINTO. – CESIÓN GRATUITA DE UN INMUEBLE SITO EN CALLE ZAPATERÍA Nº 15 AL AYUNTAMIENTO DE BAZA (EXPTE. 2747/2025)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 19 de mayo de 2025, para la aprobación de la cesión gratuita de un inmueble sito en C/ Zapatería nº 15 al Ayuntamiento de Baza, en el siguiente sentido:

<<<Resultando que Doña ANABELLA CLARES GARCÍA, con DNI 52518935-E Con poder autorizado por la notaria Doña Juana Motos Rodríguez número de protocolo 796, concedido por Don Frederic Christopher Lacoste, cede gratuitamente la finca registral 4298 sita en la Calle Zapatería 15 al Ayuntamiento de Baza asumiendo este ayuntamiento los gastos correspondientes de escritura e impuestos, así como la orden de ejecución existente.

Resultando que se emite informe técnico en el que se hace constar:

“En relación a la valoración del inmueble sito en la Calle Zapatería nº15, con referencia catastral 0096503WG2409E0001WH y 0096503WG2409E0002EJ, propiedad de Christopher Frederic Lacoste.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

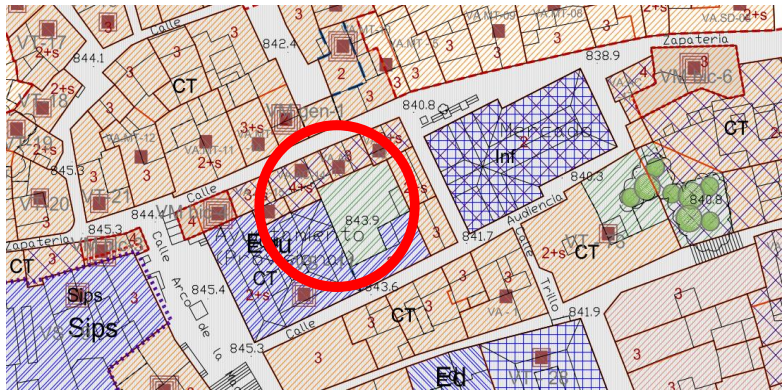
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



INFORMO: DESCRIPCIÓN DE LA EDIFICACIÓN:

Se trata de una edificación de planta baja y tres plantas altas, distribuida en varias habitaciones con una superficie total construida de 182 m2. Según la nota simple informática de Baza nº 4298. Se encuentra ubicada dentro del Conjunto Histórico, catalogada como “Centro Tradicional y Valor Ambiental (VA-CA-13)”.



Consultada la cartografía del catastro, el inmueble data del año 1960.

Sobre el inmueble arriba descrito, existe orden de ejecución Decreto 533/2025 aprobada por cultura de fecha el 30 de abril de 2025, indicando las deficiencias y medidas necesarias para conservar las condiciones de salubridad, seguridad y ornato público, plazo para implantarlas y valor estimativo de las mismas.

LAS MEDIDAS URGENTES A ADOPTAR:

- 1.- Vallado y corte de la calle.
- 2.- Colocación de un andamiaje homologado con la misión de proteger que la fachada no se desplome hacia la vía pública
- 3.- reparación de los forjados de madera en mal estado con la consolidación de la fachada afectada.
- 4.- Limpieza de la cubierta y consolidación de los aleros de la misma.
- 5.- Repasar el revoco del muro de fachada para evitar desprendimientos de la misma hacia la vía pública.
- 6.- Consolidación y apuntalamiento del resto del inmueble para evitar el progresivo deterioro del mismo.

PRESUPUESTO ESTIMATIVO:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-29/05/2025-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 450Q8-TST4J-WITPN Página 11 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 09:39 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 13:52
	ESTADO FIRMADO 03/06/2025 13:52



Las actuaciones urgentes a realizar en el edificio y sus medidas de seguridad tienen un presupuesto estimativo de 25.500,00 euros + IVA.

Por tanto, al no existir valor de referencia catastral se estima que el valor de mercado es 27.500€ + IVA, siendo superior al coste estimado de la orden de ejecución que hay que realizar sobre el edificio.”

Considerando el Art.11 de la ley 7/1999 de bienes de Entidades Locales de la Junta de Andalucía.

“1. La adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna. No obstante, si la adquisición llevare aneja alguna condición, modo o carga, sólo podrán aceptarse los bienes previo expediente en el que se acredite que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere.

2. La aceptación de herencia se entenderá efectuada en todo caso a beneficio de inventario.

3. De igual modo, es necesaria la aceptación expresa del presidente de la Entidad Local, si es incondicional, y la del pleno si existen condiciones.

4. No se puede renunciar a herencias, legados o donaciones si no es por acuerdo del pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, cuando la cuantía exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y con la mayoría simple en los demás supuestos, previa tramitación de expediente.”

Se propone a la comisión informativa Unidad de URBANISMO Y PATRIMONIO, VIVIENDA, OBRAS, PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, PATRIMONIO Y CONJUNTO HISTÓRICO, PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS, ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE, RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, CATASTRO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE, CEMENTERIO, PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO (PFEA), PARQUES Y JARDINES DE BAZA, FUENTES Y PATRIMONIO ESCULTURAL , AGUAS DE RIEGO, COMUNIDADES DE REGANTES, CAMINOS RURALES MERCADO DE GANADO, ANIMALES SUELTOS, PABELLÓN DE FERIA Y EXPOSICIONES, aprobar y elevar al ayuntamiento pleno la adopción, en su caso, el siguiente acuerdo:

1.- Aceptar la cesión gratuita de la finca registral 4298, inmueble sito en la Calle Zapatería 15 al Ayuntamiento de Baza asumiendo este ayuntamiento los gastos correspondientes de escritura e impuestos, así como la orden de ejecución referencia catastral 0096503WG2409E0001WH y 0096503WG2409E0002EJ, propiedad de

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
040.ACTA PLENO: Acta Plb-29/05/2025-10		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 450Q8-TST4J-WITPN Página 12 de 37	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 09:39 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 13:52	FIRMADO 03/06/2025 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1540374.450Q8-TST4J-WITPN C96953A436743A726BE95EFB41E9BC98128FB3DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



Christopher Frederic Lacoste. Ya que el valor estimado del inmueble es inferior al coste estimado de la orden de ejecución.

2.- Autorizar al alcalde a la firma de la escritura de aceptación siendo los gastos de escritura, registro e impuestos que en su caso procedan de cuenta del Ayuntamiento.>>>

Obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fecha 19 de mayo de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2025, por el que se aprueba la propuesta citada anteriormente, en los términos redactada.

De otro lado, por la Secretaria se da cuenta al Pleno de la enmienda al citado dictamen, efectuada por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 29 de mayo de 2025, y obrante en el expediente, con motivo de un error apreciado en el punto 1 de la parte dispositiva; y en el siguiente sentido:

<<<Resultando que, en Sesión celebrada el 19 de mayo de 2025, se dictaminó el siguiente acuerdo:

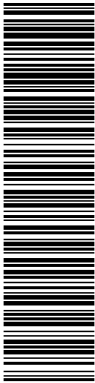
1.- Aceptar la cesión gratuita de la finca registral 4298, inmueble sito en la Calle Zapatería 15 al Ayuntamiento de Baza asumiendo este ayuntamiento los gastos correspondientes de escritura e impuestos, así como la orden de ejecución referencia catastral 0096503WG2409E0001WH y 0096503WG2409E0002EJ, propiedad de Christopher Frederic Lacoste. Ya que el valor estimado del inmueble es inferior al coste estimado de la orden de ejecución.

2.- Autorizar al alcalde a la firma de la escritura de aceptación siendo los gastos de escritura, registro e impuestos que en su caso procedan de cuenta del Ayuntamiento.

Resultando que, existe un error material en el punto 1, donde dice: "...Ya que el valor estimado del inmueble es inferior al coste estimado de la orden de ejecución.", y por

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-29/05/2025-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 45OQ8-TST4J-WITPN Página 13 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 09:39 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 13:52
	ESTADO FIRMADO 03/06/2025 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1540374.45OQ8-TST4J-WITPN C96953A436743A726BE95EFB41E99C98128FB3DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



tanto debe decir: "... Ya que el valor estimado del inmueble es superior al coste estimado de la orden de ejecución."

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se emite la siguiente enmienda al Dictamen, para su elevación al Ayuntamiento Pleno:

""Rectificar el apartado 1 de la parte dispositiva del citado acuerdo, y donde dice "...Ya que el valor estimado del inmueble es inferior al coste estimado de la orden de ejecución.", debe decir "... Ya que el valor estimado del inmueble es superior al coste estimado de la orden de ejecución."; quedando el resto del dictamen en la forma redactada.""

También obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido, con respecto a la citada enmienda, por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fecha 29 de mayo de 2025.

Las Intervenciones de D^a Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE; D^a M^a del Carmen López Alcázar, Concejala Delegada del Área de Urbanismo; y Sr. Alcalde, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089970a30d101970c427bc90000?startAt=2107.0>

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 7/1999, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, con la inclusión de la rectificación citada en la enmienda al dictamen, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. Aceptar la cesión gratuita de la finca registral 4298, inmueble sito en la Calle Zapatería 15 al Ayuntamiento de Baza asumiendo este ayuntamiento los gastos correspondientes de escritura e impuestos, así como la orden de ejecución referencia catastral 0096503WG2409E0001WH y 0096503WG2409E0002EJ, propiedad de Christopher Frederic Lacoste. Ya que el valor estimado del inmueble es superior al coste estimado de la orden de ejecución.
2. Autorizar al alcalde a la firma de la escritura de aceptación siendo los gastos de escritura, registro e impuestos que en su caso procedan de cuenta del Ayuntamiento.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-29/05/2025-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 450Q8-TST4J-WITPN Página 14 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 09:39 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 13:52
	ESTADO FIRMADO 03/06/2025 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1540374.450Q8-TST4J-WITPN C96953A436743A726BE95EFB41E99C98128FB3DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



SEXTO. – PROPOSICIÓN: ENCARGO A MEDIO PROPIO (EMUVIBA) DE LOS SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS (EXPTE. 3252/2025)

Al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

Seguidamente, se somete a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, obteniéndose 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la inclusión de dicho asunto.

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Deportes, de fecha 23 de mayo de 2025, para encargo a medio propio a la Empresa Pública de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Baza S.L. (Emuviba), de la prestación de servicios culturales y deportivos de este Ayuntamiento de Baza, en el siguiente sentido:

<<<El día 12 de mayo de 2025, el Alcalde de Baza, D. Pedro Justo Ramos Martínez dicta resolución en los siguientes términos:

“Que considerando que este Ayuntamiento dispone de una sociedad mercantil local para la prestación de distintos servicios públicos, tales como el de prestación de actividades culturales y deportivas.

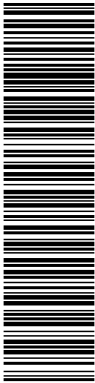
Visto que de conformidad con lo previsto en los estatutos por los que se rige dicha sociedad mercantil, la misma considerada como un medio propio y servicio técnico de esta Administración, por lo que puede realizársele un encargo en los siguientes términos:

El encargo tiene por objeto la prestación de los servicios culturales y deportivos (servicio de conserjería y limpieza del pabellón cubierto).”

Considerando que los encargos a medios propios , regulados en el art 32 y la Disposición Adicional 24ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, son la fórmula a través de la cual los poderes adjudicadores podrán encargar la ejecución de las prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios a otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, siempre y cuando ésta tenga la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
040.ACTA PLENO: Acta Plb-29/05/2025-10		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 450Q8-TST4J-WITPN Página 15 de 37	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 09:39 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 13:52	FIRMADO 03/06/2025 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1540374.450Q8-TST4J-WITPN C96953A436743A726BE95EFB41E9BC98128FB3DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



Consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental en el que se analiza la viabilidad y adecuación al ordenamiento jurídico del Encargo a medio propio, que concluye:

“Primero: Emuviba está declarada como medio propio del Ayuntamiento de Baza y en su objeto social se encuentra realizar actividades deportivas y culturales.

Segundo: Por lo tanto, es posible realizarle el encargo como medio propio para que realice la siguiente actividad (servicios culturales y conserjería y limpieza del Pabellón de Deportes).

Tercero: EMUVIBA debe justificar que reúne los requisitos necesarios en cuanto a medios personales y materiales para realizar dicho encargo. Y para acreditarlo ha presentado una memoria justificativa que tiene naturaleza jurídica de declaración responsable.

Cuarto: Dicha “declaración responsable” debe ser objeto de verificación por parte de Intervención. Según la Resolución de la IAGE (Intervención de la Administración General estatal) el informe sobre la memoria acreditativa de la condición de medio propio, de conformidad con el mandato contenido en la LRJSP, se emite sin perjuicio de las actuaciones de función interventora, de control financiero permanente o de auditoría pública.

Quinto: La subrogación de trabajadores en una empresa pública local implica que ésta asume la relación laboral de los trabajadores de la empresa que venía prestando los servicios que ahora se encarga a la empresa municipal.
Lo dicho se aplica igualmente a los socios trabajadores de las cooperativas, si es el caso.”

Asimismo, consta en el expediente informe favorable emitido por la Intervención de este Ayuntamiento en fecha 23 de mayo de 2025.

la competencia para realizar el encargo a medio propio en este caso, corresponde al Pleno de la corporación por tener atribuida la competencia para celebrar este tipo de contrato de servicios si se acudiera a la contratación externa, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por tener el encargo una duración superior a cuatro años.

Teniendo en cuenta lo anterior, propongo a la Comisión Informativa de Economía y Hacienda para su posterior elevación al Pleno de la corporación:

Primero. - Realizar el encargo a medio propio a la sociedad mercantil local EMUVIBA para la prestación de los servicios culturales y deportivos (servicio de conserjería y

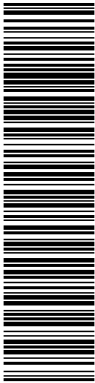
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-29/05/2025-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 450Q8-TST4J-WITPN Página 16 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 09:39 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 13:52
	ESTADO FIRMADO 03/06/2025 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1540374.450Q8-TST4J-WITPN C86953A436743A726BE85EFB41E99C98128FB3DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



limpieza del pabellón cubierto), según lo establecido en la Memoria Justificativa del Encargo de Prestación de Servicios Culturales y Deportivos a la Empresa Pública de Vivienda y Suelo, S.L.

Segundo. - Que se proceda a la formalización del encargo en documento administrativo y a su publicación en el perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2025.

Las intervenciones del Sr. Alcalde; D^a Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. Rafael Azor Rodríguez, Concejál No Adscrito; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; y D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089970a30d101970c427bc90000?startAt=2501.0>

Considerando lo anterior, así como los informes obrantes en el expediente, y lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Estatutos de la Empresa Pública de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Baza S.L. (Emuviba); y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 20 votos a favor, del PP, PSOE, IU y del Concejál No Adscrito, y 1 abstención, de CXB, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

“Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejál Delegado de Deportes, en la forma expuesta.”

SÉPTIMO. – DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA, COMPRENDIDOS ENTRE LOS NÚMEROS 531, DE 15 DE ABRIL DE 2025, Y 745, DE 20 DE MAYO DE 2025, AMBOS INCLUSIVE.

En aplicación del artículo 42 del R.O.F.R.J.E.L., se da cuenta al Pleno de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, y correspondientes al año 2025, siendo los comprendidos entre los números 531, de 15 de abril de 2025, al 745, de 20 de mayo de 2025, ambos inclusive.

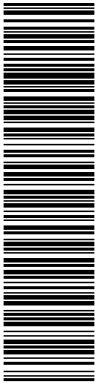
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-29/05/2025-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 45OQ8-TST4J-WITPN Página 17 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 09:39 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 13:52
	ESTADO FIRMADO 03/06/2025 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1540374.45OQ8-TST4J-WITPN C96953A436743A728BE95EFB41E9BC98128FB3DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idona=1



A petición del portavoz del PSOE, D. Manuel Gavilán García, la Sra. Secretaria da lectura al Decreto nº 645/25, de fecha 7 de mayo de 2025, y que es del tenor literal que a continuación se detalla, recogiendo la solicitud de lectura del Sr. Gavilán García, y la lectura por parte de la Sra. Secretaria, en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089970a30d101970c427bc90000?startAt=3327.0>

<<<ASUNTO: NOMBRAMIENTO ABOGADAS Y PROCURADORA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 444/2024 (SEC. GRAL. AJ/013/2024/3307)

Resultando que UTE ALUMBRADO BAZA, ha interpuesto recurso contencioso – administrativo Contra la desestimación presunta de la solicitud de revision de precios presentada el 14 de marzo de 2024.- Recurso que se sigue en el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO Nº 2 DE GRANADA como Procedimiento Ordinario nº 444/2024.

Considerando que el art. 21.1.k de la Ley de Bases del Régimen Local, en su nueva redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril, dispone que corresponde al Alcalde el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia.

Considerando la decisión de esta Alcaldía de que la defensa de este Ayuntamiento sea llevada por las abogadas Dª MARIA DEL MAR TORRES CLEMENTE y Dª ANA MARIA OLMO HUERTAS, y que la representación de este Ayuntamiento sea ostentada por la procuradoda Dª EUGENIA SANCHEZ PADILLA; de conformidad con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando lo anterior, esta Alcaldía RESUELVE:

“Encomendar la defensa de este Ayuntamiento, en el citado Procedimiento Ordinario, a las Abogadas Dª MARIA DEL MAR TORRES CLEMENTE y Dª ANA MARIA OLMO HUERTAS, y la representación procesal a la Procuradora Dª CLARA EUGENIA SANCHEZ PADILLA.”>>>

Quedando los asistentes enterados.

OCTAVO. - ASUNTOS DE URGENCIA

Intervención del Sr. Alcalde para justificación de la inclusión de la aprobación del expediente y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de la concesión del servicio de gestión y

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
040.ACTA PLENO: Acta Plb-29/05/2025-10		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 450Q8-TST4J-WITPN Página 18 de 37	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 09:39 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 13:52	FIRMADO 03/06/2025 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1540374.450Q8-TST4J-WITPN C96953A436743A726BE95EFB41E9BC98128FB3DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idona=1



explotación del gimnasio del pabellón municipal de deportes del Ayuntamiento de Baza, por urgencia, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089970a30d101970c427bc90000?startAt=3566.0>

PREVIA DECLARACION DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS 21 MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL GIMNASIO DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. 2385/2025)

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 1 de abril de 2025, obrante en el expediente, para la aprobación del expediente y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL GIMNASIO DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, y en el siguiente sentido:

<<<Mediante Propuesta del Concejal Delegado del área de deportes de fecha 28 de marzo de 2025 se ordena la incoación del expediente para contratación de la concesión del servicio de gestión y explotación del gimnasio del pabellón municipal de deportes del Ayuntamiento de Baza, por procedimiento abierto.

La calificación del presente contrato es de concesión de servicios, tal y como se establece en el artículo 15 de la LCSP, según el cual el contrato de concesión de servicios es aquel en cuya virtud uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

En el presente contrato, la retribución al concesionario consiste en la percepción de las tarifas que han de abonar los usuarios del servicio (art. 289 LCSP), como precio pactado contractualmente que no garantiza una mínima remuneración, al ser un precio que está vinculado al riesgo de demanda.

El derecho de explotación de los servicios implica la transferencia al concesionario del riesgo operacional o riesgo de exposición a las incertidumbres del mercado, entendido

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1540374.450Q8-TST4J-WITPN C96953A436743A728BE95EFB41E99C98128FB3DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



como riesgo de carácter económico que supone la posibilidad de no recuperar las inversiones realizadas ni de cubrir los costes que haya supuesto la explotación de los servicios en condiciones normales de funcionamiento.

El concesionario gestionará y explotará el servicio de manera diligente y optimizando los recursos disponibles, no pudiendo solicitar alteración del precio o indemnización, excepto por alguna de las causas señaladas en la legislación vigente y en el pliego.

El contrato tendrá una duración inicial de QUINCE AÑOS, no pudiendo prorrogarse de conformidad con lo establecido en la presente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

Para determinar el Valor estimado de la presente concesión de servicios tendremos en cuenta la cifra total de ingresos anuales multiplicada por las 15 anualidades de duración del contrato:

INGRESOS ANUALES DEL SERVICIO	87.320,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	1.309.800,00 €

El órgano de contratación competente es el Pleno en virtud de lo establecido en el apartado 2 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público que establece que corresponderán al Pleno de las Entidades Locales las competencias de órgano de contratación cuando la duración de los contratos supere las 4 anualidades.

CONSIDERANDO lo anteriormente dispuesto, PROPONGO a la Comisión informativa de contratación (para su posterior elevación al Pleno):

- 1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de la concesión del servicio de gestión y explotación del gimnasio del pabellón municipal de deportes del Ayuntamiento de Baza, por procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación de 108.000 euros entendido como el canon mínimo a satisfacer por el concesionario durante los 15 años de duración de la concesión.
- 2.- Designar al Concejal Delegado del área de Deportes del Ayuntamiento de Baza, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-29/05/2025-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 450Q8-TST4J-WITPN Página 20 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 09:39 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 13:52
	ESTADO FIRMADO 03/06/2025 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1540374.450Q8-TST4J-WITPN C96953A436743A726BE95EFB41E99C98128FB3DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



3.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.>>>

Obra en el expediente informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General D. Jesús Perales Martínez, de fecha 1 de abril de 2025; así como Nota de Conformidad emitida por la Sra. Secretaria General Acctal., de fecha 3 de abril de mayo de 2025, de acuerdo con lo establecido en el art. 3; párrafo 4º, del Real Decreto 12/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en donde la emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente; en este caso concreto en cuanto al informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General, citado con anterioridad.

Asimismo, obra en el expediente informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal, de fecha 3 de abril de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2025.

Las Intervenciones de D^a Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. Rafael Azor Rodríguez, Concejál No Adscrito; D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE, y D. José Antonio Valdivieso Ruiz, Concejál Delegado de Deportes, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089970a30d101970c427bc90000?startAt=3618.0>

Considerando lo anterior, así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la

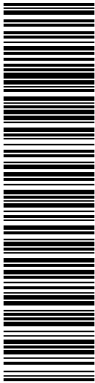
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-29/05/2025-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 45OQ8-TST4J-WITPN Página 21 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 09:39 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 13:52
	ESTADO FIRMADO 03/06/2025 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1540374.45OQ8-TST4J-WITPN C96953A436743A726BE95EFB41E99C98128FB3DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idona=1



naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 19 votos a favor, del PP, PSOE e IU, y 2 abstenciones, de CXB y del Concejál No Adscrito, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

“Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejál Delegado de Contratación, en la forma expuesta.”

Intervención del Sr. Alcalde para justificación de la inclusión de la aprobación del expediente modificación de crédito nº 3-2025-002, por urgencia, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089970a30d101970c427bc90000?startAt=4048.0>

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR MAYORÍA, CON 20 VOTOS A FAVOR, DEL PP, PSOE, IU Y CXB, Y 1 ABSTENCIÓN, DEL CONCEJAL NO ADSCRITO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

B.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3-2025-002 (EXPTE. 3512/2025)

A continuación, se da cuenta al Pleno del expediente de modificación de crédito nº 3-2025-002, del vigente Presupuesto Municipal, que adopta la modalidad de crédito extraordinario.

En el expediente consta memoria de la Alcaldía e Informe de Intervención, éste último en virtud del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, del artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y del artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de febrero, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

También consta en el expediente informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (REP), y con el fin de evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la modificación presupuestaria propuesta al Pleno de la Corporación.

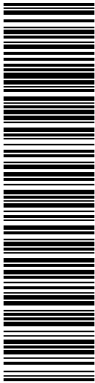
Las Intervenciones de D^a Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. Rafael Azor Rodríguez, Concejál No Adscrito; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; D. Juan Francisco Valero Padilla, Concejál del PSOE; Sra. Secretaria; y Sr. Alcalde, se recogen en el siguiente enlace:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1540374.450Q8-TST4J-WITPN C96953A436743A726BE85EFB41E9BC98128FB3DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089970a30d101970c427bc90000?startAt=4098.0>

Considerando lo establecido en el R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su aplicación a las Entidades Locales; Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; art. 135 de la Constitución Española; Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010-; arts. 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público; Disposición Adicional Única de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en tanto no contravengan la anterior; Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 10 votos a favor, del PP e IU, 9 en contra, del PSOE, y 2 abstenciones, de CXB y del Concejal No Adscrito, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

1. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 3-2025-002 del vigente presupuesto, que adopta la modalidad de crédito extraordinario, en la forma que a continuación se detalla:

Crédito extraordinario

Denominación	Aplicación	Importe	Concepto
PRESTACIÓN SERVICIO PERRERA MUNICIPAL	09 3110 22798	47.250,00 €	CRÉDITO EXTRAORDINARIO

FINANCIACIÓN:

Remanente Líquido de Tesorería (Gastos Generales):

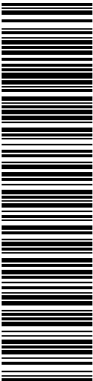
Denominación	Aplicación	Importe	Concepto
--------------	------------	---------	----------

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1540374.450Q8-TST4J-WITPN C86953A436743A726BE85EFB41E9BC8128FB3DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA (Gastos Generales)	87000	47.250,00 €	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
---	-------	-------------	------------------------

2. Que el expediente se exponga al público, previo anuncio en el B.O.P. por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
3. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo anteriormente indicado no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, éstas deberán ser resueltas por el Pleno.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS 21 MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

C.-APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 27 (EXPT. 3065/2025)

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno del expediente tramitado para la modificación de la Ordenanzas Fiscal número 27, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, en concreto los artículos 4 y 10, éste último en lo relativo a EXENCIONES Y BONIFICACIONES quedando los mismos de la siguiente forma:

<<<Artículo 4.- Cuota Tributaria.

4.1 La cuota tributaria de la tasa será la resultante de aplicar al coste del servicio el baremo de aportación establecido en el Anexo III de la Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se reproduce a continuación:

CAPACIDAD ECONÓMICA PERSONAL	% APORTACIÓN
≤ 1 IPREM	0%
> 1 IPREM ≤ 2 IPREM	5%
> 2 IPREM ≤ 3 IPREM	10%
> 3 IPREM ≤ 4 IPREM	20%
> 4 IPREM ≤ 5 IPREM	30%
> 5 IPREM ≤ 6 IPREM	40%
> 6 IPREM ≤ 7 IPREM	50%
> 7 IPREM ≤ 8 IPREM	60%
> 8 IPREM ≤ 9 IPREM	70%
> 9 IPREM ≤ 10 IPREM	80%
> 10 IPREM	90%

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
040.ACTA PLENO: Acta Plb-29/05/2025-10		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 450Q8-TST4J-WITPN Página 24 de 37	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 09:39 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 13:52	FIRMADO 03/06/2025 13:52



4.2 Se entiende por coste del servicio el precio/hora que a 1 de enero de cada año perciba la empresa adjudicataria de la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, IVA incluido.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 10.- No es establecen exenciones ni bonificaciones.>>>

Obra en el expediente propuesta efectuada por la Concejala Delegada del Área de Economía, de fecha 15 de mayo de 2025.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe emitido por el Director del Área de Bienestar Social, de fecha 7 de mayo de 2025.

También consta en el expediente Informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 14 de mayo de 2025, en virtud de las atribuciones de control y establecidas en el art. 213 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las entidades del Sector Público; y en atención a las facultades recogidas en el art. 4.1.b).5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

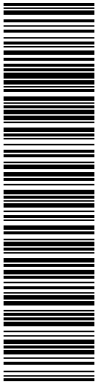
Asimismo, en el expediente consta informe emitido por la Tesorería Municipal, de fecha 13 de mayo de 2025, en cumplimiento de los establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el art. 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

De igual modo, también consta informe de la Secretaría General, de fecha 14 de mayo de 2025, en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Alcalde, y de lo dispuesto en el art. 3.3.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2025.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
040.ACTA PLENO: Acta Plb-29/05/2025-10		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 450Q8-TST4J-WITPN Página 25 de 37	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 09:39 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 13:52	FIRMADO 03/06/2025 13:52



Las Intervenciones de D^a Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; D^a Mariana Palma Murcia, Concejala del PSOE; y Sr. Alcalde, se recogen en el siguiente enlace.

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089970a30d101970c427bc90000?startAt=4799.0>

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL); Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT); Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía; Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanzas Fiscal número 27, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, en concreto modificar los artículos 4 y 10, éste último en lo relativo a EXENCIONES Y BONIFICACIONES, en la forma expuesta en la parte expositiva del presente acuerdo.
2. Someter el expediente al trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la web municipal, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, Portal de Transparencia Municipal, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuáles los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.
3. Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.
4. El acuerdo definitivo a que se refiere el apartado anterior, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza, o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-29/05/2025-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 450Q8-TST4J-WITPN Página 26 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 09:39 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 13:52
	ESTADO FIRMADO 03/06/2025 13:52



Intervención del Sr. Alcalde para justificación de la inclusión del expediente relacionado con el PFEA Ordinario 2025, por urgencia, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089970a30d101970c427bc90000?startAt=5154.0>

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS 21 MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

D.- PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO, ACONDICIONAMIENTO DE CALLES TRAVESÍA DE CORREDERA, MÁRQUEZ TORRES Y SANTA TERESA DE JORNET, PFEA ORDINARIO 2025 (EXPTE. 3470/2025)

A continuación, la Secretaria da cuenta al Pleno de la propuesta efectuada por el Concejal Delegado de Agricultura y Ganadería, de fecha 26 de mayo de 2025, y obrante en el expediente, para la solicitud a realizar por el Ayuntamiento de Baza para la financiación del Programa Fomento del Empleo Agrario (Pfea 2025), Proyectos de obras y servicios de interés general y social de Garantía de Rentas (Pfea Ordinario 2025), en base al informe emitido por el Sr. Técnico de Gestión Económica Municipal, de fecha 23 de mayo de 2025, también obrante el expediente, y en el siguiente sentido:

- <<<1.- Aprobar la memoria redactada por la Arquitecta Municipal Aurora García Garaluz, consistente en ACONDICIONAMIENTO DE CALLES TRAVESÍA DE CORREDERA, MÁRQUEZ TORRES Y SANTA TERESA DE JORNET
- 2.- Aprobar la solicitud de la subvención en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, proyectos de obras y servicios de interés general y social Programa de Garantía de Rentas (Pfea Ordinario) 2025, para realizar por administración directa, el proyecto "ACONDICIONAMIENTO DE CALLES TRAVESÍA DE CORREDERA, MÁRQUEZ TORRES Y SANTA TERESA DE JORNET "
- 3.- Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Instituto Nacional de Empleo, una subvención a fondo perdido por importe de 265.442,10 euros, para financiar los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, derivados de la contratación de mano de obra.
- 4.- Llevar a cabo cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de 119.448,95 euros, a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía (75%) y a la Diputación Provincial de Granada (25%), con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-29/05/2025-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 450Q8-TST4J-WITPN Página 27 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 09:39 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 13:52
	ESTADO FIRMADO 03/06/2025 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1540374.450Q8-TST4J-WITPN C96953A436743A726BE95EFB41E9BC98128FB3DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



5.- Aportar éste Ayuntamiento la cantidad de 17.043,00 euros, para la financiación de costes extra salariales.>>>

Considerando el extracto de la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Granada, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, por la que se anuncia convocatoria para subvencionar, en régimen de concesión directa, la ejecución de proyectos de obras y servicios de interés general y social de Garantía de Rentas con cargo a los fondos del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2025, en el ámbito exclusivo de la provincia de Granada, y publicado en el BOE nº 105, de fecha 1 de mayo de 2025; Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

“Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Agricultura y Ganadería, en la forme expuesta.”.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS 21 MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

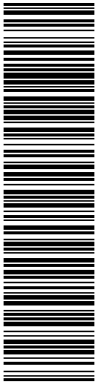
E.- PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO, PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN Y EFICIENCIA DEL AZUD (ESPINOSA-BAÍCO), PFEA ESPECIAL 2025 (EXPT. 3469/2025)

Seguidamente, la Secretaria da cuenta al Pleno de la propuesta efectuada por el Concejal Delegado de Agricultura y Ganadería, de fecha 26 de mayo de 2025, y obrante en el expediente, para la solicitud a realizar por el Ayuntamiento de Baza para la financiación del Programa Fomento del Empleo Agrario (Pfea 2025), Proyectos de obras y servicios de interés general y social generadores de empleo estable (Pfea Especial 2025), en base al informe emitido por el Sr. Técnico de Gestión Económica Municipal, de fecha 26 de mayo de 2025, también obrante el expediente, y en el siguiente sentido:

<<<1.- Aprobar la memoria redactada por el Arquitecto Juan Jesús Muñoz Hernández, consistente en PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN Y EFICIENCIA DEL AZUD (ESPINOSA-BAÍCO)

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-29/05/2025-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 450Q8-TST4J-WITPN Página 28 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 09:39 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 13:52
	ESTADO FIRMADO 03/06/2025 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1540374.450Q8-TST4J-WITPN C86953A436743A726BE95EFB41E9BC98128FB3DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



- 2.- Aprobar la solicitud de la subvención en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, Proyectos de obras y servicios de interés general y social generadores de empleo estable, para realizar por administración directa, el proyecto “PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN Y EFICIENCIA DEL AZUD (ESPINOSA-BAÍCO)”
- 3.- Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Instituto Nacional de Empleo, una subvención a fondo perdido por importe de 70.000,00 euros, para financiar los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, derivados de la contratación de mano de obra.
- 4.- Llevar a cabo cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de 31.438,37 euros, a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía (75%) y a la Diputación Provincial de Granada (25%), con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.
- 5.- Aportar éste Ayuntamiento la cantidad de 4.485,00 euros, para la financiación de costes extra salariales, y la cantidad de 42.413,56 euros para la cofinanciación de materiales.>>>

Las Intervenciones de D. Juan Francisco Valero Padilla, Concejal del PSOE; D. Antonio Peña Rodríguez, Concejal Delegado del PFEA; y Sr. Alcalde, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089970a30d101970c427bc90000?startAt=5242.0>

Considerando el extracto de la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Granada, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, por la que se anuncia convocatoria para subvencionar, en régimen de concesión directa, la ejecución de proyectos de obras y servicios de interés general y social de Garantía de Rentas con cargo a los fondos del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2025, en el ámbito exclusivo de la provincia de Granada, y publicado en el BOE nº 105, de fecha 1 de mayo de 2025; Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 12 votos a favor, del PP, IU, CXB y del Concejal No Adscrito, y 9 abstenciones, del PSOE, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

“Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Agricultura y Ganadería, en la forme expuesta.”.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-29/05/2025-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 450Q8-TST4J-WITPN Página 29 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 09:39 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 13:52
	ESTADO FIRMADO 03/06/2025 13:52



Intervenciones de D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE; D. Rafael Azor Rodríguez, Concejel No Adscrito; Sr. Alcalde; Sra. Secretaria; y D. José Cano Morillas, portavoz de IU; para justificación de la inclusión de la moción presentada por los Grupos Municipales del PSOE e IU, por una comunicación institucional neutral y objetiva en el Ayuntamiento de Baza, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089970a30d101970c427bc90000?startAt=5569.0>

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR MAYORÍA, CON 11 VOTOS A FAVOR, DEL PSOE, IU Y CXB, Y 10 EN CONTRA, DEL PP Y DEL CONCEJAL NO ADSCRITO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

F.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PSOE E IU, POR UNA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL NEUTRAL Y OBJETIVA EN EL AYUNTAMIENTO DE BAZA. (EXPTE. 3456/2025)

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno de la Corporación de la moción presentada por los Grupos Municipales del PSOE e IU, por una Comunicación Institucional Neutral y Objetiva en el Ayuntamiento de Baza, y que es del siguiente tenor literal:

<<<La comunicación institucional de cualquier administración pública debe responder a los principios fundamentales de veracidad, neutralidad, respeto a la pluralidad política, servicio al interés general y sujeción estricta al deber de objetividad. En el ámbito municipal, donde el Ayuntamiento representa a todos los vecinos y vecinas con independencia del signo político de quien gobierne, el cumplimiento de estos principios no solo es una exigencia legal y ética, sino también un pilar básico de la convivencia democrática.

Desde la toma de posesión del alcalde Pedro Justo Ramos y la llegada del gobierno del Partido Popular al Ayuntamiento de Baza, se han producido reiteradas situaciones en las que los canales oficiales de comunicación —web institucional, redes sociales, notas de prensa y comunicados— han sido utilizados de forma claramente partidista. Se ha constatado un uso orientado no a informar de manera imparcial sobre la gestión municipal, sino a transmitir valoraciones políticas subjetivas, descalificaciones hacia la oposición e incluso afirmaciones sin contrastar, formuladas como si fueran declaraciones institucionales.

Se designó como responsable del gabinete de prensa del Ayuntamiento de Baza a Santiago Medina, periodista vinculado a un medio afín al Partido Popular. A partir de ese momento, se ha producido un claro cambio de enfoque en la comunicación institucional,

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
040.ACTA PLENO: Acta Plb-29/05/2025-10		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 450Q8-TST4J-WITPN Página 30 de 37	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 09:39 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 13:52	FIRMADO 03/06/2025 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1540374.450Q8-TST4J-WITPN C96953A436743A726BE95EFB41E9BC98128FB3DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



derivando en un uso marcadamente partidista de los medios oficiales, orientado a beneficiar al grupo municipal del Partido Popular.

Además, la Junta de Gobierno Local —compuesta por el alcalde, concejales del PP y concejal no adscrito— ha adjudicado contratos menores de publicidad institucional a la asociación que edita el periódico “El Norte”, vinculado al responsable de prensa designado. Esta práctica, de ética cuestionable, se acompaña de la reproducción casi literal en forma y contenido entre dicho medio y los canales institucionales del Ayuntamiento, evidenciando una instrumentalización de la comunicación pública.

Este proceder contraviene los principios recogidos en el Código Deontológico de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE), que exige al profesional del periodismo actuar con ética, veracidad y honestidad, y también vulnera de forma manifiesta lo dispuesto en la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, orientada a garantizar que la comunicación institucional esté al servicio de los ciudadanos, sin fines partidistas. Además, la Sentencia del Tribunal Constitucional 104/2014, referida al Ayuntamiento de Castellón de la Plana, subraya que la publicidad institucional debe orientarse por criterios de eficacia, eficiencia y veracidad, sin servir para beneficiar a medios afines ni difundir propaganda partidista.

La citada Ley 29/2005 cita en su exposición de motivos “La dualidad entre la naturaleza política y ejecutiva de la acción gubernamental debe mantenerse en esferas comunicativas separadas. La valoración, el juicio y la información de carácter político tienen sus propios cauces y no deben mezclarse con la actividad comunicativa que, ordenada y orientada a la difusión de un mensaje común, emprende la Administración para dar a conocer a los ciudadanos los servicios que presta y las actividades que desarrolla. Debe ser un principio fundamental de la actividad comunicativa del Gobierno, a través de campañas institucionales, desligar la opinión política de la información veraz y neutral sobre sus políticas públicas. La publicidad y comunicación institucional deben estar al estricto servicio de las necesidades e intereses de los ciudadanos, facilitar el ejercicio de sus derechos y promover el cumplimiento de sus deberes, y no deben perseguir objetivos inadecuados al buen uso de los fondos públicos”.

Entre los hechos más significativos se encuentra la nota emitida por el Ayuntamiento el 3 de julio de 2023, bajo el título “El nuevo equipo de gobierno del Ayuntamiento de Baza estudia la posibilidad de contratar una auditoría externa de las cuentas municipales”, en la que se ponía en entredicho la honorabilidad de las personas que gobernaron Baza en mandatos anteriores y se menospreciaba el trabajo de la Intervención, que fiscaliza diariamente las cuentas del Ayuntamiento. En dicho comunicado se afirmaba textualmente: “Tras 24 años de gobierno socialista, están encontrando carencias notables en personal, infraestructuras muy necesitadas y una situación económica

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
040.ACTA PLENO: Acta Plb-29/05/2025-10		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 450Q8-TST4J-WITPN Página 31 de 37	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 09:39 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 13:52	FIRMADO 03/06/2025 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1540374.450Q8-TST4J-WITPN C96953A436743A726BE95EFB41E98C98128FB3DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



complicada”. Estas afirmaciones no han sido demostradas, y de hecho contradictorias, por el equipo de gobierno, que en varias ocasiones ha reconocido que la situación económica del Ayuntamiento es buena.

En la misma línea, ese comunicado incluía juicios sobre proyectos en marcha, como las obras del carril bici financiadas con fondos europeos Next Generation, afirmando que “lo que se estaba haciendo no se correspondía con el proyecto subvencionado y se corría el peligro de tener que devolver toda la ayuda”. Sin embargo, el equipo de gobierno reconoció posteriormente que la paralización de las obras fue una decisión política tomada por ellos mismos.

Más allá de la legítima crítica política, este tipo de mensajes emitidos desde el canal institucional del Ayuntamiento, y no desde los medios de los partidos, vulneran la neutralidad que debe regir la comunicación institucional. Se presenta la “herencia recibida” como un desastre, sin aportar datos ni pruebas, limitándose a opiniones infundadas. Incluso se anticipa una estrategia comunicativa basada en desvelar presuntas irregularidades de forma progresiva, tal como se advierte en el propio texto: “ya los iremos contando”. Esto supone una utilización política planificada de la comunicación institucional con fines partidistas. Las opiniones de esta índole deberían canalizarse exclusivamente a través de los canales del Partido Popular, no del Ayuntamiento.

Por si fuera poco, el día 23 de julio de 2023, se utilizó nuevamente la comunicación institucional para lanzar acusaciones políticas graves, en este caso contra el anterior alcalde y concejal de Deportes, a quienes se atribuye haber puesto en riesgo la integridad de menores por deficiencias en las instalaciones deportivas municipales. El comunicado institucional del alcalde Pedro J. Ramos, difundido desde medios públicos y acompañado de un extenso relato de hechos y valoraciones políticas, afirma:

“De verdad que nos gustaría tener una explicación, pero las evidencias dejan poco margen para que alguien pueda justificar lo que allí pasó [...] Deberían dejar sus cargos porque debe ser duro mantener la cabeza alta tras conocerse estos hechos.”

Esta deriva propagandística alcanzó un punto especialmente grave con la nota de prensa emitida el 14 de agosto de 2023 por el propio Ayuntamiento, reproducida en medios locales y canales oficiales, en la que se vertían ataques de tono abiertamente partidista y declaraciones ofensivas contra partidos de la oposición, incluyendo expresiones como:

“Otra cosa sería sentarse a hablar con un partido político cuyos representantes tengan las manos manchadas de sangre y hayan utilizado las pistolas para quitar la vida a ciudadanos. Eso sí nos da asco y tristeza. Por eso no comprendemos como IU

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-29/05/2025-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 450Q8-TST4J-WITPN Página 32 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 09:39 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 13:52 ESTADO FIRMADO 03/06/2025 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1540374.450Q8-TST4J-WITPN C96953A436743A726BE95EFB41E99C98128FB3DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



y PSOE, que sí negocian con asesinos y terroristas, pretenden darnos lecciones de democracia y legitimidad política”

“Para terminar, nos gustaría dirigirnos expresamente a los miembros de la candidatura de Compromiso por Baza. ¿Hasta cuándo vais a soportar que vuestra portavoz siga manipulando vuestra formación política? ¿Es verdad que respaldáis sus argumentos? ¿Estáis de acuerdo que os represente la alcaldesa de Caniles y que sean sus intereses los que prevalezcan sobre los bastetanos? ¿A quién representáis y por qué habéis venido a la política?”

Aunque este comunicado puede ser el más grave publicado hasta la fecha en términos de incumplimiento de la neutralidad institucional, a lo largo de todo el actual mandato se han venido produciendo, en mayor o menor medida, comunicados institucionales de carácter interpretativo.

El grupo municipal de IU no ha sido menos, situándose en el centro de la propaganda tendenciosa realizada desde los medios institucionales. Así el día 15 de enero de 2014, se publicó el siguiente mensaje desde la web del Ayuntamiento:

“Coja el testigo, sr. Gil, tome la gestión del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio a través de la empresa pública EMUVIBA y demuéstrole a Baza que lo que usted dice en los comunicados es verdad y no solo un brindis al sol redactado para hacer daño al equipo de gobierno del Ayuntamiento y para crear alarma entre las trabajadoras y los usuarios”. “Nosotros –sigue diciendo el alcalde- queremos acabar con las irregularidades que presenta el actual contrato; si usted cree que hay otra forma para hacerlo y dice tener la valentía, la capacidad y el conocimiento, virtudes que nos niega a nosotros, acepte la decisión política que estamos ofreciéndole y demuéstrole a Baza que usted no está haciendo demagogia, criticando y faltando al respeto”. “Esperamos una respuesta afirmativa en este caso, no como ocurrió cuando le ofrecimos la concejalía que usted quisiera o cuando le ofrecimos entrar a formar parte de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, donde se asumen las responsabilidades de las decisiones que se toman”.

El grupo municipal IU quiere dejar constancia de que jamás ha existido por parte del equipo de gobierno ninguna propuesta formal, sería ni responsable dirigida al grupo o a su concejal. No ha habido reuniones, ni llamadas telefónicas, ni intercambio alguno que pueda considerarse una propuesta en firme. Lo que si ha habido es un evidente intento de construir un relato público que busca desprestigiar y desviar la atención de los problemas reales de gestión.

Una oferta política sería no se lanza en una nota de prensa ni se improvisa con ánimo de confrontación. Se plantea con responsabilidad, dialogo y voluntad sincera de construir

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
040.ACTA PLENO: Acta Plb-29/05/2025-10		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 45OQ8-TST4J-WITPN Página 33 de 37	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 09:39 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 13:52	FIRMADO 03/06/2025 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1540374.45OQ8-TST4J-WITPN C86953A4367434726BE95EFB41E99C98128FB3DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



acuerdo, no de generar titulares. Por lo tanto, rechazamos rotundamente el uso partidista que se hizo de una supuesta oferta que no fue más que un ejercicio de cinismo mediático, si ningún valor político ni institucional.

Recientemente resulta el comunicado institucional difundido el 22 de mayo de 2025, bajo el título “Ni hubo pleno, ni hubo engaño: el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Baza desmonta las mentiras de la oposición”. En este texto, se traslada desde el propio Ayuntamiento un mensaje abiertamente beligerante, acusando a los grupos de la oposición de “acoso difamatorio sin escrúpulos”, de verter “mentiras, insultos, descréditos personales”, y se llega incluso a calificar las críticas políticas como “teatrillo” o “fango”. Se acusa también a medios de comunicación de actuar de forma velada contra el gobierno local, utilizando expresiones como “rabia”, “mala fe”, o “mentiras” escritas en mayúsculas reiteradamente. Se incluyen referencias sin prueba documental a la gestión anterior, a la que se atribuye un “despilfarro económico registrado año tras año”, además de vincularla directamente con subidas de impuestos y de sueldos. Todo ello, sin que el comunicado aporte ninguna evidencia que justifique esas afirmaciones, lo que evidencia que se trata de un mensaje de carácter puramente partidista y propagandístico, impropio de un canal institucional.

Esta utilización reiterada de los medios públicos de información del Ayuntamiento de Baza no sólo incumple los principios básicos de la neutralidad institucional y la normativa sobre publicidad institucional, sino que erosiona la legitimidad institucional y distorsiona la función pública de la comunicación municipal. Además, socava el derecho de la ciudadanía a recibir información veraz, objetiva y plural desde su Ayuntamiento, y atenta contra la calidad democrática, al convertir en altavoz partidista lo que debe ser una herramienta de servicio público.

Por todo ello, se considera imprescindible restablecer los principios de neutralidad, pluralidad, transparencia y respeto institucional en la comunicación oficial del Ayuntamiento de Baza, garantizando que los medios públicos no se utilicen con fines partidistas ni propagandísticos, y que respondan exclusivamente al interés general y a la función informativa y de servicio que la ciudadanía merece.

Por lo tanto, el Pleno del Ayuntamiento de Baza, ACUERDA:

1.- Solicitar la retirada de los contenidos susceptibles de ser borrados en las redes institucionales del Ayuntamiento —web institucional, redes sociales, notas de prensa y comunicados— de contenidos claramente partidista y contrarios a los principios de neutralidad, pluralidad, transparencia y respeto institucional, que suponen un atentado a la democracia y el derecho de la ciudadanía bastetana a ser informados verazmente.

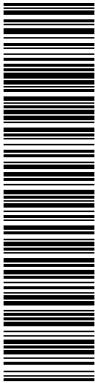
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-29/05/2025-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 45OQ8-TST4J-WITPN Página 34 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 09:39 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 13:52
	ESTADO FIRMADO 03/06/2025 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1540374.45OQ8-TST4J-WITPN C86953A436743A726BE95EFB41E99C98128FB3DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



- 2.- Depurar las responsabilidades que conllevan el uso propagandístico de los medios de comunicación pagados con fondos públicos, especialmente exigimos la destitución inmediata del responsable del Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Baza, Santiago Medina, por el incumplimiento reiterado y grave de los deberes y principios que deben regir la comunicación y publicidad institucional.
- 3.- Exigir que la comunicación institucional del Ayuntamiento de Baza recupere su carácter neutral, veraz y objetivo, garantizando que los medios oficiales reflejen la pluralidad de la ciudadanía y no sean utilizados como herramientas de propaganda.
- 4.- Instar al Alcalde a revisar los criterios de designación de los puestos de personal eventual en el Ayuntamiento, asegurando que estos respondan a principios de profesionalidad.
- 5.- Solicitar la elaboración de un plan de comunicación institucional riguroso para la emisión de comunicados oficiales, que garantice la veracidad de los hechos y el respeto a todas las fuerzas políticas y la ciudadanía. Este plan deberá incluir una ordenanza municipal de transparencia y buen gobierno y la creación de un órgano colegiado o comisión municipal que velará por su cumplimiento.
- 6.- Trasladar el presente acuerdo a la Junta de Personal del Ayuntamiento de Baza, así como a los medios de comunicación locales y provinciales, dar traslado al “Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía” y a la “Red de Colegios Profesionales de Periodistas”, con el fin de garantizar su difusión y el compromiso con una comunicación institucional objetiva y neutral.
- 7.- Publicar el contenido íntegro de esta moción y un resumen de la misma, con el título “El Pleno del Ayuntamiento de Baza censura y exige la destitución inmediata del responsable de su Gabinete de Prensa” en todos los canales, medios y redes de comunicación del Ayuntamiento, incluyendo su difusión en nota de prensa, página web, Facebook, Instagram, "X" y distribución de WhatsApp.>>>

Las intervenciones de D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE; Dª Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; Sr. Alcalde; y D. José Antonio Valdivieso Ruiz, Concejal Delegado de Deportes; se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089970a30d101970c427bc90000?startAt=5994.0>

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 11 votos a favor, del PSOE, IU y CXB, y 10 en contra, del PP y del Concejal No Adscrito, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la moción presentada por los Grupos Municipales del PSOE e IU, por una

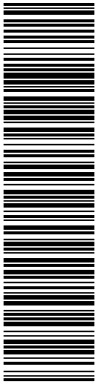
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-29/05/2025-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 450Q8-TST4J-WITPN Página 35 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 09:39 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 13:52
	ESTADO FIRMADO 03/06/2025 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1540374-450Q8-TST4J-WITPN C96953A436743A726BE95EFB41E9BC8128FB3DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idona=1



Comunicación Institucional Neutral y Objetiva en el Ayuntamiento de Baza, en la forma transcrita en la parte expositiva del presente acuerdo.

NOVENO. - RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL DE ÓRGANOS MUNICIPALES DISTINTOS DEL PLENO.

A.- RUEGOS Y PREGUNTAS Y CONTESTACIONES A LAS MISMAS QUE SE REALIZAN EN ESTA SESIÓN.

1.- Ruegos y/o Preguntas realizadas por D^a Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CxB, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089970a30d101970c427bc90000?startAt=8431.0>

2.- Ruegos y/o Preguntas realizadas por D. Rafael Azor Rodríguez, Concejal No Adscrito, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089970a30d101970c427bc90000?startAt=8622.0>

3.- Ruegos y/o Preguntas realizadas por D. José Cano Morillas, portavoz de IU, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089970a30d101970c427bc90000?startAt=8685.0>

4.- Ruegos y/o Preguntas realizadas por D^a Elena M^a Cáliz Lafuente, Concejala del PSOE, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089970a30d101970c427bc90000?startAt=8747.0>

5.- Ruegos y/o Preguntas realizadas por D^a M^a del Carmen González Sánchez, Concejala del PSOE, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089970a30d101970c427bc90000?startAt=8802.0>

6.- Contestación del Sr. Alcalde a ruegos y/o preguntas de D^a Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089970a30d101970c427bc90000?startAt=8833.0>

7.- Contestación de D. Juan Antonio Corral Navarro, portavoz del PP, a ruegos y/o preguntas de D. Rafael Azor Rodríguez, Concejal No Adscrito, e intervenciones de D. Manuel Gavilán García y Sr. Alcalde, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089970a30d101970c427bc90000?startAt=9031.0>

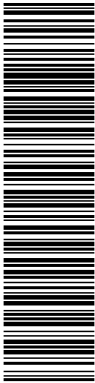
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-29/05/2025-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 450Q8-TST4J-WITPN Página 36 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 09:39 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 13:52
	ESTADO FIRMADO 03/06/2025 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1540374.450Q8-TST4J-WITPN C96953A436743A726BE95EFB41E9BC8128FB3DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



8.- Ruegos y/o Preguntas realizadas por Dª Ana Mª Carpio Romero, Concejala del PSOE, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089970a30d101970c427bc90000?startAt=9321.0>

9.- Contestaciones del Sr. Alcalde y D. Ramón López Rodríguez, Concejel Delegado del Área Económica, a ruegos y/o preguntas de Dª Ana Mª Carpio Romero, Concejala del PSOE, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089970a30d101970c427bc90000?startAt=9472.0>

10.- Contestación de D. Ramón López Rodríguez, Concejel Delegado del Área Económica, y Sr. Alcalde, a ruegos y/o preguntas de Dª Mª del Carmen González Sánchez, Concejala del PSOE, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089970a30d101970c427bc90000?startAt=9560.0>

11.- Contestación de D. Ramón López Rodríguez, Concejel Delegado del Área Económica, a ruegos y/o preguntas de Dª Ana Mª Carpio Romero, Concejala del PSOE, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089970a30d101970c427bc90000?startAt=9626.0>

12.- Contestación de D. José Gabriel López Carreño, Concejel Delegado de Cultura, a ruegos y/o preguntas de Dª Mª del Carmen González Sánchez, Concejala del PSOE, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089970a30d101970c427bc90000?startAt=9665.0>

13.- Contestaciones de D. Ramón López Rodríguez, Concejel Delegado del Área Económica, a ruegos y/o preguntas de D. José Cano Morillas, portavoz de IU, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089970a30d101970c427bc90000?startAt=9762.0>

14.- Contestación del Sr. Alcalde a ruegos y/o preguntas de Dª Elena Mª Cáliz Lafuente, Concejala del PSOE, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089970a30d101970c427bc90000?startAt=9790.0>

15.- Contestación del Sr. Alcalde a ruegos y/o preguntas de D. José Cano Morillas, portavoz de IU, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089970a30d101970c427bc90000?startAt=9878.0>

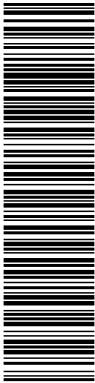
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-29/05/2025-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45OQ8-TST4J-WITPN Página 37 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 09:39 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/06/2025 13:52	ESTADO FIRMADO 03/06/2025 13:52



16.- Contestaciones del Sr. Alcalde; D^a M^a del Carmen Sánchez Rodríguez, Concejala Delegada del Área de Gobernación; y D. Juan Antonio Corral Navarro, portavoz del PP, a Ruegos y/o Preguntas de D. José Cano Morillas, Portavoz de IU, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089970a30d101970c427bc90000?startAt=9953.0>

Finalmente se abre el turno, al objeto de que el público asistente pueda intervenir, realizándose ruegos y/o preguntas por parte de varias personas presentes en el Salón de Plenos, las cuales, junto con las contestaciones, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089970a30d101970c427bc90000?startAt=10173.0>

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y cuarenta y tres minutos del día indicado, por el Señor Presidente se levanta la sesión, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ.

LA SECRETARIA.
Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com